



## DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

### **RESOLUCIÓN del 19 de diciembre de 2024, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2023.**

A la vista de las solicitudes presentadas por los ayuntamientos interesados en realizar inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de las ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes.

#### Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 159, de 16 de agosto de 2024, se publicó la Orden BSF/923/2024, de 31 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2023.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó por parte de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, mejorándose en caso necesario los documentos preceptivos.

Tercero.— Con fecha 17 de octubre de 2024, se constituyó la Comisión de valoración prevista en el artículo decimotercero de la Orden de la convocatoria. Tras las sesiones celebradas los días 28 de octubre y el 28 de noviembre de forma telemática se elaboró y elevó el acta e informe al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y su evaluación.

Cuarto.— El referido informe, sirvió de base a la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor. La misma se publicó en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en adelante IASS y se concedió un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones y para reformular solicitudes para ajustar a la subvención propuesta.

Quinto.— Con fecha 12 de diciembre de 2024, el órgano instructor formuló propuesta de resolución definitiva, que se publicó en la página web del IASS, y se elevó al Director Gerente del IASS para que resolviese la convocatoria de subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución del procedimiento corresponde, por delegación de la Consejera de Bienestar Social y Familia, al Director Gerente del IASS de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimooctavo de la Orden de convocatoria, y en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales,

Segundo.— A la vista de las actas y del informe elevados por la Comisión de valoración al órgano instructor y de la propuesta de resolución de éste al Director Gerente del IASS, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecido en la Orden de convocatoria, su valoración, la puntuación obtenida por orden de prelación y la cuantía de las ayudas. La propuesta elevada por el órgano instructor al Director Gerente del IASS coincide con la realizada por la Comisión de valoración.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones a los proyectos de las entidades locales para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2023, con cargo a las aplicaciones 53EIB G/3132/760126/32223 y 53EIB G/3132/760126/91223 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— La realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención serán las inversiones realizadas y pagadas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.



Quinto.— La presentación de todos los documentos para la justificación de la subvención deberá efectuarse hasta el 31 de marzo de 2026.

Sexto.— Las actuaciones subvencionadas deberán cumplir con las obligaciones de información, difusión y publicidad que corresponden al beneficiario de la subvención, cumpliendo lo establecido en el artículo 24 de la Orden de la convocatoria.

Séptimo.— Los beneficiarios de las subvenciones cumplirán con carácter general con las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria; en concreto las obligaciones previstas en el artículo 19, así como demás normativa aplicable, en especial aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Octavo.— Los beneficiarios deberán cumplir, con carácter previo a obtener la condición de beneficiario, con los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.— La presentación de la solicitud de la subvención conlleva la aceptación de la misma, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden BSF/923/2024, de 31 de julio.

Décimo.— Informar de que en aquellos casos que se haya presentado memoria valorada junto con la solicitud de subvención, estando la redacción del proyecto pendiente de la concesión de la misma, se aportará éste en el momento en que la entidad local disponga de él.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1. Conceder las subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2023, a las solicitudes de las entidades locales que, habiendo presentado solicitud, han obtenido mayor puntuación al aplicarse los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de valoración, y que se muestran detalladamente en el anexo I.

2. Excluir las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el anexo II, por haberse agotado el crédito de la convocatoria o por incumplimiento de alguna de los artículos de la misma.

3. Autorizar el pago anticipado de la totalidad del importe de las subvenciones concedidas.

4. Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del IASS. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las entidades locales interesadas requerimiento previo ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de dos meses. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2024.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés  
de Servicios Sociales,  
ÁNGEL VAL PRADILLA**

## ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CIF	ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA
P4401600D	AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA	60,425	500.000,00 €	500.000,00 €	Puesta en funcionamiento de la Residencia Municipal
P4402500E	AYUNTAMIENTO DE ANDORRA	60,34	88.324,46 €	88.324,46 €	Ampliación Residencia Municipal
P4426000H	AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES	53,22	175.062,12 €	175.062,12 €	Ampliación estancia de día de la Residencia Municipal
P4400800A	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO	46,12	194.189,76 €	194.189,76 €	Ampliación Residencia Municipal
P4405100A	AYUNTAMIENTO DE CALANDA	41,84	72.089,18 €	42.423,66 €	Adquisición de equipamiento vario para la Residencia Municipal

## ANEXO II. DENEGADAS Y EXCLUIDAS

ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	SUBVENCION SOLICITADA	SUBVENCION CONCEDIDA	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
CASTELLOTE	33,925	225.159,98	0.00	Agotado crédito
OLIETE	16,98	490.000,00	0.00	Agotado crédito
JATIEL	0	211.956,92	0.00	Subvención solicitada para equipamiento distinto de servicios sociales
VILLARQUEMADO	33,54	65.593,74	0.00	Agotado crédito
ORIHUELA DEL TREMEDAL	-43,65	150.000,00	0.00	Penalización por devoluciones de anteriores convocatorias
CEDRILLAS	38,18	219.471,30	0.00	Agotado crédito
MONTALBÁN	30,6	89.449,71	0.00	Agotado crédito
ALIAGA	21,07	260.434,22	0.00	Agotado crédito
GRIEGOS	36,34	84.444,93	0.00	Agotado crédito
SARRIÓN	37,34	47.525,83	0.00	Agotado crédito
MARTÍN DEL RÍO	28,14	31.667,58	0.00	Agotado crédito
MOSQUERUELA	-25,2	475.000,00	0.00	Penalización por devoluciones de anteriores convocatorias
MORA DE RUBIELOS	22,14	450.878,30	0.00	Agotado crédito
PUERTOMINGALVO	14,67	419.260,59	0.00	Agotado crédito
EJULVE	24,255	8.596,48	0.00	Agotado crédito
RUBIELOS DE MORA	36,735	180.000,00	0.00	Agotado crédito
OLBA	0	352.726,91	0.00	Subvención solicitada para equipamiento distinto de servicios sociales

MAS DE LAS MATAS	34,16	274.485,02	0.00	Agotado crédito
ARIÑO	-22,6	460.057,74	0.00	Penalización por devoluciones de anteriores convocatorias
CASTELSERAS	30,22	44.505,01	0.00	Agotado crédito
CALAMOCHA	36,55	500.000,00	0.00	Agotado crédito
CAMARENA DE LA SIERRA	22,94	3.521,00	0.00	Agotado crédito
URREA DE GAEN	30,855	500.000,00	0.00	Agotado crédito
GUDAR	16,72	200.000,00	0.00	Agotado crédito
TORRIJO DEL CAMPO	29,84	361.478,65	0.00	Agotado crédito
AGUAVIVA	18,32	499.861,72	0.00	Agotado crédito
ALCAÑIZ	31,94	44.777,35	0.00	Agotado crédito
PEÑARROYA DE TASTAVIS	17,04	200.000,00	0.00	Agotado crédito
FERRERUELA DE HUERVA	21,52	500.000,00	0.00	Agotado crédito